

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

42 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos del sindicato denominado “Sindicato Colectivo de Maquinistas de Metro”, en siglas SCMM. (Número de registro de la asociación 28000976).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por doña Adriana Carla Sobrino Patow, en representación de la organización sindical denominada “Sindicato Colectivo de Maquinistas de Metro”, en siglas SCMM, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización presentó escrito, con registro de entrada 28/2022/000328 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 17 de octubre de 2022, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la XXIX asamblea ordinaria celebrada 1 de junio de 2022, por la que se adopta el acuerdo de modificación de estatutos de la organización sindical. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

En particular, se modifican los artículos 9 y 23.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la organización sindical denominada “Sindicato Colectivo de Maquinistas de Metro”, en siglas SCMM, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en

el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/22.490/22)

